CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
0 8 SEP 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 10:06

Moción de Orden del Día N° 395

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
1 5 SEP 2021
Recibido por: 17:08

"Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

La Congresista de la República Margot Palacios Huamán, del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 97° de la Constitución Política del Perú y el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

1. **Que, en el Perú predominan las micro y pequeñas empresas, teniendo en el 2020 un aproximado de 3.1 millones MYPES a nivel nacional, las cuales se han visto afectadas debido a la pandemia del Covid 19.**

2. **Que, los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) se sujetan a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado, así como a las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Ley N° 26157 (Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES), Decreto Supremo N° 015-96-PCM y Decreto Supremo N° 020-96-PRES y demás normativa aplicable, se rigen por el marco normativo de FONCODES.**

3. **Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, en materia, entre otras, de la producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

4. **Que, el Decreto Legislativo Nº 1414[1], Decreto Legislativo autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, tiene por objeto impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las micro y pequeñas empresas (MYPE) mediante la conformación de Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) a través de los cuales se canalizarán los procesos de adquisición de los bienes manufacturados especializados por parte de las entidades demandantes, garantizando en los referidos procesos los principios establecidos en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

5. **Que, mediante Decreto de Urgencia N° 075-2020 se modifica los artículos 2, 3, 9, 10, 11, 12 y 16 del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional afectada por las medidas de aislamiento aplicadas para contrarrestar a la pandemia del Covid 19.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
16 SEP 2021
Recibido por:
Hora 03:50 p.m.

6. **Que, en numerosas actuaciones que se vienen desarrollando en los Núcleos Ejecutores de Compras, éstos han incurrido en muchos "errores", favoritismos, incumplimiento de plazos y perjuicios económicos para las MYPES que participan en las diversas convocatorias; situaciones que devienen en sistemáticas en el tiempo y que no han sido materia de corrección ni sanción; en claro incumplimiento del Manual de *Compras a MYPERÚ*.**

7. **Que, el 16 de febrero del 2015 en la página de FONCODES se dio a conocer que la Sra. Marilú Ysidora Copa Sánchez es seleccionada como Inspectora General del NEC**

[1] Promulgado el 12 de setiembre de 2018.

Email: mpalaciosh@congreso.gob.pe
www.congreso.gob.pe
Av. Abancay Cdra. 2 – Lima, Perú
Edificio Juan Santos Atahualpa. Of. N° 602
Telefónica: (01) 311-7290

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pase al Orden del Día. —

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MININTER[2], teniendo como miembros que suscribieron la aprobación de dicha selección a la Sra. Hilda Brígida Rodríguez Cruz como Representante del Ministerio de la Producción y Presidente del Núcleo de Compras de calzado para el personal de la PNP y al Sr. Pedro Javier Cotillo Cortéz como Representante del Ministerio el Interior y Secretario del Núcleo Ejecutor de Compras para el personal de la PNP. Presentándose una gran falta de ética (Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY Nº 27815) y de las normas para evitar el nepotismo (Ley Nº 26771 Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco), por parte de la Sra. Hilda Brígida Rodríguez Cruz como Representante del Ministerio de la Producción y Presidente den Núcleo de Compras de calzado para el personal de la PNP, al aprobar la selección y contratación de la Sra. Marilú Ysidora Copa Sánchez, con quien mantiene un vínculo de parentesco en segundo grado de afinidad, el que persiste según el artículo N° 237 del Código Civil, que menciona: *"La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge"*[3].

Se debe tener en cuenta que no se aplicaron las sanciones a imponer en estos casos por parte de la entidad como es la inhabilitación del o de la funcionaria según los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley N°26771.

8. **Es importante precisar que, en Acta de Sesión del NEC Uniformes para la Policía Nacional del Perú, celebrada 30/12/2019 donde suscribieron el Sr. Dolorier Infante como presidente del NEC Uniformes PNP; el Sr. José Cerván Cruz como representante del MIDIS; el Sr. Mario Fiocco Bloisa como representante de la Sociedad Nacional de Industrias, el ST1 PNP Freddy Castañeda Cuadro, representante del Ministerio del Interior; y el Sr. Carlos Mendoza Romero como representante del Gremio de las MYPEs.**

 En el punto informes de dicha Acta, la Sra. Nora Felices Arana explica con respecto a la necesidad del personal, el ingreso de profesionales técnicos para trabajar con los expedientes para el armado de muestras, procedimientos, manuales de 2do Uniformes de oficina, 3er calzado y 4to expediente de Uniformes de Faena, así mismo, manifiesta oportunamente la necesidad de un inspector de campo de proveedores a través de una propuesta directa para el 3er expediente técnico de calzado. La Ing. Nora Felices presentó al Sr. Audías Mendoza para la propuesta del puesto debiendo haberse convocado a concurso y no proponer una contratación dirigida y beneficiando a su conocido. El Sr. Dolorier Infante, ExPresidente del NEC PNP, propuso, en ese contexto, la contratación directa del puesto de gerente, ya que no se pudo concretar con las convocatorias realizadas, y designó inmediatamente al comité de selección para que realice la entrevista para la selección respectiva considerando la propuesta de la Ing. Nora Felices[4].

[2] Se desempeñó como Inspector General PNP del rubro calzado (2015-2016), Inspector General PNP del rubro uniformes y prendas (2016-2017), Inspector de Expedientes PNP del rubro calzado (2020).

[3] Para este caso en particular se debe tener en cuenta el Artículo N° 2 del Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM : "Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal".

[4] Dichas convocatorias que debieron ser públicas, por lo que se debe solicitar al NEC PNP a través de FONCODES información detallada.

El Sr. Dolorier habría infringiendo el manual de ejecución de compras, específicamente el numeral 7.5 Disposiciones Complementarias, literal C: *"La adquisición de bienes y/o la contratación hasta un monto equivalente a una (1) UIT, se podrá efectuar directamente, con un mínimo de una cotización. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios superiores a una (1) UIT hasta tres (3) UIT se podrá efectuar con un mínimo de dos cotizaciones. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios mayores a (3) UIT hasta seis (6) UIT se realizaran con un mínimo de 3 cotizaciones, (...)"*, al contratar al Sr. Audías Mendoza de manera directa, inmediata y a pedido de su inspectora general Ing. Nora Felices.

9. Que, existirían casos de favorecimientos conocidos por los ex ministros de Producción, generados a partir de la concertación entre el personal del Núcleo Ejecutor de Compras, como se describe, en los siguientes hechos[5]:

 - Concentración de poder al designar en la dirección de 11 Núcleos Ejecutores de Compras al Sr. Héctor Rosendo Chávez Chávez para gestionar un cuantioso presupuesto de fondos del estado.
 - La falta de competencia del Sr. Helio Arturo Legua Ronceros quien trabajaba en el Ministerio de la Producción en el cargo de Director de Articulación de Mercados del Ministerio de la Producción, quien habría aprobado expedientes de manera incompleta sin un expediente definitivo[6]. Tal habría sido el caso de cuando se contrató los servicios de la ingeniero Nora Ruth Felices Arana – C.I.P. N° 107423, para el *"Servicio de Consultoría para la elaboración de fichas técnicas, determinación del nivel de la producción y desarrollo de las muestras para la mejora productiva de las MYPES del sector textil confecciones de la región Lima"*. Esta consultoría y la deficiente ejecutoria del director de Articulación de Mercados dio lugar a la anulación de al menos siete procesos de compra entre el 16 de noviembre y el 23 de diciembre de 2020. Cabe precisar que el Sr. Arturo Legua también era quien designaba a los presidentes de los Núcleos Ejecutores.

10. Que, mediante Oficio N° 00000323-2020-PRODUCE/OCI de la Oficina de Control Interno de PRODUCE, esta oficina dio respuesta a la Carta con Registro N° 00007779-2020, que denuncia por comisión de actos fraudulentos por parte de la MYPE de Julio César Vilela Castillo.

 En su numeral 3 el OCI de PRODUCE manifiesta que en la selección de proveedores para cajas doble corrugadas, la empresa seleccionada como proveedor fue el Sr Julio Cesar Vilela Castillo, quien presentó información con carácter de declaración jurada, en la que luego del control posterior, se observó inconsistencias; específicamente en la documentación presentada; por lo que la Oficina de Control Interno, el 21 de enero del

[5] Mediante Carta reiterativa al Ministro de la Producción, de fecha 27/11/2020, se dio a conocer, al Sr. José Luis Chicoma Lúcar, la eventual colusión dentro del Núcleo Ejecutor de Compras, volviendo a exponer los siguientes puntos

[6] El expediente definitivo debe contar con fichas debidamente aprobadas y muestras de desarrollo de productos completas

2020 con carta N° 001-2020, comunicó a su representante legal que no había cumplido con los requisitos exigidos dado que su propuesta presentó una fotocopia de Licencia de Funcionamiento cuyo titular es la empresa "Papelera del Sur" distinta a la de su negocio comunicándole que su empresa no estaba considerada para proveer el referido insumo. Sin embargo, los resultados de dicha selección fueron a favor de Vilela Castillo que presentó licencia de "Papelera del Sur" tienen el visto bueno de la Ing. Inspectora General del NEC Uniformes para la PNP, Nora Felices.

Este hecho es meritorio de sanción, a la empresa Vilela Castillo Julio Cesar, con inhabilitación; no pudiendo presentarse a posteriores convocatorias, pero esta misma empresa sale nuevamente seleccionada para la CUARTA CONVOCATORIA PROVEEDOR DE INSUMOS MENORES. EXPEDIENTE TECNICO N° 02 – UNIFORMES DE OFICINA NEC – UNIFORMES PARA LA POLICIA NACIONAL; Ítem Cajas de Cartón doble corrugado, con el visto bueno de la Inspectora General Aida Galindo.

11. Que, según denuncia de microempresarios afectados, con fecha 12/04/2021, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, y Lucha Contra Las Drogas del Congreso de la República, realizó una sesión virtual para exponer como se están desarrollando los procesos de adquisición de Uniformes y Calzados para la Policía Nacional del Perú por un valor de 25 millones de soles, y para que esclarezcan las irregularidades y demoras que han enturbiado los procesos; en dicha sesión participó el ex Ministro del Interior José Elice Navaro, el General de la PNP Eduardo Tristán, la Capitana de la PNP Rosa María Lindo.

 En dicha sesión, según la misma denuncia, se puede constatar que al Sr. José Elice Navarro se le consulta, ¿quién es el Representante del Ministerio del Interior ante el NEC?, y manifiesta que es la Capitana Rosa María Lindo, quien toma la palabra y afirma que su persona realiza funciones propias de secretaria, como es redactar actas de sesiones ordinarias, organiza y coordina agendas, convoca a sesiones, custodia escritos y hace una aclaración que dista de la realidad de los hechos, asegura que como representante del sector demandante y como secretaria del NEC PNP no tiene mayor injerencia en lo que es la selección de proveedores ni de MYPEs, ni de los precios, ni de las convocatorias, ni de los cambios de presidentes; entonces todas las demoras que pudiera haber en el Núcleo, como representante del Núcleo Ejecutor de Compras no puede incidir en esas decisiones y como representante del sector demandante ya han enviado la fichas técnicas y han aprobado los prototipos de las fichas técnicas.

 Lo expuesto por la Capitana Rosa María Lindo respecto a sus funciones se corrobora con el numeral 8.1.3.3 Funciones Generales Secretario, del Manual de Ejecución de Compras y tal como expuso ante la Comisión de Defensa Nacional, el General Eduardo Tristán Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, donde menciona que como entidad demandante, en este caso la Capitán Rosa María Lindo como representante del Ministerio del Interior y representando a la entidad usuaria no tiene mayor participación en forma preponderante en temas de adjudicación, procesos de selección y establecimiento de precios a proveedores.

 Todo lo mencionado por los representantes del Ministerio del interior sería diferente a los hechos acontecidos en las convocatorias para adquisición de bienes para la PNP.

12. Que, en Acta de Sesión del NEC Uniformes para la Policía Nacional del Perú celebrada 13/12/2019; donde suscribieron el Sr. Dolorier Infante como presidente del NEC Uniformes PNP, EL Sr. José Cervan Cruz como representante del MIDIS, el Sr. Mario Fiocco Bloisa como representante de la Sociedad Nacional de Industria, ST1 PNP Freddy Castañeda Cuadro representante del Ministerio del Interior y el Sr. Carlos Mendoza Romero como representante del Gremio de las MYPEs; en el punto cuarto de dicha sesión, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Proveedor que estuvo integrado por: un inspector general, un representante del sector demandante (MININTER), y un representante de la Sociedad Nacional de Industria. Este hecho no tendría congruencia con lo expresado por el General Eduardo Tristán Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, quien habría afirmado ante la Comisión Nacional de Defensa que, como entidad demandante, el representante del Ministerio del Interior y como entidad usuaria no tiene mayor participación en forma preponderante en temas de adjudicación, procesos de selección y establecimiento de precios a proveedores.

13. Que, en Acta de Sesión del NEC Uniformes para la Policía Nacional del Perú celebrada 13/01/2020 donde suscribieron el Sr. Dolorier Infante como presidente del NEC Uniformes PNP, EL Sr. José Cerván Cruz como representante del MIDIS, el Sr. Mario Fiocco Bloisa como representante de la Sociedad Nacional de Industria, La CAP PNP Rosa María Lindo Turín como representante del Ministerio del Interior y el Sr. Carlos Mendoza Romero como representante del gremio de las MYPEs.; en el punto informes de dicha sesión la CAP PNP Rosa María Lindo expresa la necesidad de iniciar convocatoria MYPE y que sean extendidas en el lapso de un mes con la finalidad de otorgar plazos prudentes de evaluación y selección.

 En el mismo punto la CAP Rosa María Lindo manifiesta que resulta de mucho cuidado la divulgación de información de acuerdos del NEC, también informa que se ha pedido una ampliación de plazo al Ministerio de la Producción para la presentación de información correspondiente a la elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de regiones a nivel nacional.

14. El 17/02/2020, se publicó en la página de FONCODES el retiro de la empresa de Julio César Vilela Castillo del primer resultado de empresas proveedoras de insumos principales, menores y servicios para el NEC Uniformes PNP del Expediente Técnico 01- Prendas Complementarias, dicho documento cuenta con el visto de la CAP PNP Rosa María Lindo, como miembro del Comité de Selección de Proveedores.

 Observándose que la CAP PNP Rosa María Lindo tiene una participación bastante activa en las sesiones del NEC Uniformes PNP donde se toman decisiones respecto a los procesos de adquisición de bienes, inclusive es miembro del Comité de Selección de Proveedores y no como manifiesta ante la Comisión de defensa nacional donde afirmaba que sus actividades solo se restringían a redactar actas de sesiones ordinarias, organizar y coordinar agendas, convocar a sesiones, custodia escritos y daba a conocer que como representante del sector demandante y como secretaria del NEC PNP no tiene mayor injerencia en lo que es la selección de proveedores ni de MYPEs, siendo una gran falacia todo lo afirmado por la CAP PNP Rosa María Lindo.

15. Que, el 09/04/2021, la empresa Tecnología Textil S.A.C. presenta denuncia ante la Procuraduría General del Estado contra funcionarios y ex funcionarios del NEC Uniformes PNP., en la que solicita una investigación administrativa contra el Sr. Héctor Rosendo

Chávez Chávez ex presidente del NEC Uniformes PNP y NEC MININTER y la Inspectora General Uniformes PNP Gregoria Aida Galindo Samanez, por violación a la constitución, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e incumplimientos del Manual de Ejecución de Compras a las MYPES; así como, presunto delito de colusión agravada, abuso de autoridad y contra la fe pública.

El 24/11/2020, la empresa Tecnología Textil SAC solicitó al presidente del NEC UNIFORMES PNP, Héctor Chávez Chávez, disponga la anulación del resultado donde da como ganador a la Empresa Tejido Punto & Color SAC que, por no acreditar una permanencia mínima de tres años, no era un proveedor con experiencia del bien o servicio a contratar tal como lo exige el Manual de Compras.

La Empresa Tejido, Punto & Color SAC no habría actuado con transparencia y moralidad, debido a que sus accionistas e intereses son los mismos quelos de la empresa Corporación Busatex SAC, compañía que habría decidido no participar directamente para ocultar su negativo historial financiero, y no habría cumplido con acreditar que había suscrito un contrato de Joint Venture con Tetiles Bustamante SA o con Corporación Busatex SAC, pues sólo presento un simple documento privado, con lo que habría tenido la finalidad de sorprender al NEC UNIFORMES PNP.

Tecnología Textil SAC, solicitó la resolución de contrato de locación de servicios de la Sra. Aida Galindo y el Sr. Julio Ugaz por incumplimiento de obligaciones contractuales., ya que el 27/11/2020 se publicó el segundo resultado de la convocatoria proveedores para el NEC UNIFORMES PNP-Expediente Técnico N° 04 con los vistos del Sr. Julio Ugaz inspector de proveedores y Aida Galindo inspectora General., en dicha publicación no se precisa qué porcentaje del Item 6 correspondía a cada empresa ganadora (Tecnología Textil SA y Creditex SAA).

La empresa Tecnología Textil SA también solicitó la intervención del Procurador del Ministerio de la Producción o Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de denunciar penalmente a los funcionarios que habrían favorecido a postor determinado.

Igualmente, Tecnología Textil SA solicitó la inmediata separación de las empresas Creditex S.A.A y Busatex S.A.C del registro de proveedores del NEC Uniformes PNP y NEC MININTER así como la inhabilitación de las mismas como proveedores del estado peruano; cuestionando al Comité de Evaluación y Selección de Proveedores NEC UNIFORMES PNP por dar un mayor porcentaje de producción a una empresa que habría tenido serias deficiencias de calidad en la producción del artículo Rip Stop en la convocatoria del NEC UNIFORMES PNP – EXPEDIENTE Lima y Callao.

16. Que, mediante publicación de Fe de Erratas con fecha 02/12/2020 se descalificó a la Empresa Ideas Firomi, que ya había sido declarada ganadora el 23/10/2020 en la primera Convocatoria de Proveedores – Adquisición de cobertor facial y Mascarillas – NEC PRODUCE, tras una evaluación administrativa y visita del representante de la Oficina de Inspección.

Con posterioridad, mediante Informe N°003:ST-CMP-GBD, la Ing. Giovanna Baldarrago comunica al Sr. Carlos Pimentel Zúñiga – Coordinar de Supervisión Técnica ,que la empresa Ideas Firomi SAC no cumple con el CIIU solicitado en las bases para la convocatoria de proveedores; sin embargo, la MYPE en mención concursa con el CIIU

secundaria 4773 que está inmersa en las bases de la primera convocatoria de proveedores, y el 28 /10/2020 el Sr. Carlos Pimentel Zúñiga remite al NEC PRODUCE el Oficio N° 000496-2020-MIDIS/FONCODES/UGPE, solicitando se tomen las medidas correctivas del caso, tal como se consigna en el numeral IV del indicado informe, donde – de manera aparentemente inconsistente - recomienda *"4.2. En aras de prevenir posibles comercializaciones internas (compra y venta) del insumo principal, se advierte al NEC PRODUCE, tomar las medidas del caso, para evitar futuros reclamos por parte de las MYPE y auditorias por parte del Órgano de Control Interno (OCI)".*

17. Que, el 23/12/2020 se publicó la segunda convocatoria de proveedores, en la cual la empresa Ideas Firomi SAC, participó nuevamente cumpliendo con todo lo requerido en las bases, durante la evaluación se recibió la visita del Ing. Luis Varillas en el local de producción de dicha empresa para la inspección técnica habiendo sido calificada, ya que habría tenido ya el material para entrega. Sin embargo, la gestión del presidente del NEC PRODUCE, Cristhian Ruiz, habría hecho que se prolongara la publicación de los resultados contraviniendo las fechas ya establecidas por el propio NEC PRODUCE, de lo que su gestión no dio ninguna explicación, incumpliendo sus funciones.

 El 05/04/2021, varios meses después de haber publicado la segunda convocatoria y de haber sido evaluada y sin respetar nuevamente las fechas establecidas en el cronograma, se publica la cancelación de la segunda convocatoria de proveedores, demostrando que no respetan plazos, ni se toma con seriedad a la comunidad empresarial.

 Inmediatamente, el mismo 05/04/2021 se publicó en la página de FONCODES el procedimiento para invitación directa de proveedores; en tiempo record, el 20/04/2021, se publicó los resultados de la invitación directa para proveedores solo consignando en dicha publicación las empresas favorecidas; cuando es costumbre publicar las empresas seleccionadas y las que no quedaron seleccionadas indicando la razón porque no pasaron dichas empresas.

 Presidente Cristhian Ruiz publica recién el 11/06/2021 la información complementaria del proceso de invitación directa, siendo que la empresa Ideas Firomi SAC en las convocatorias anteriores cumplía con todos los requisitos, la descalificaron y convenientemente publicaban dicha información después de casi de dos meses de haber publicado resultados,

18. Que, por lo expresado, al actuar del presidente del NEC PRODUCE Cristhian Ruiz habría contravenido el Manual de Ejecución de Compras y al Decreto de Urgencia N°075 – 2020, en su anexo único sobre el proceso de adquisición Articulo 06 Plazos para el proceso de adquisición, numeral 6.4 "El plazo para la Calificación, evaluación y asignación de lotes, se determina en las bases, según lo establecido en el correspondiente Expediente Técnico".

19. Que, en el desarrollo de las convocatorias MYPE para adquisición de mascarillas y cobertor facial, durante la pandemia, se evidencian malos manejos, incumplimiento de funciones, abuso de autoridad, el cual se demuestra mediante los siguientes hechos:

- El 10/10/2020 se publicó las bases para la convocatoria MYPE para adquisición de mascarillas y cobertor facial, el cual transcurrió sin mayores incidentes, el 18/12/2020 se publicó las fechas para firma de contrato con las MYPEs seleccionadas, dichas firmas se realizaron los días 21 y 22 de diciembre del 2020. En enero del 2021 asumió la presidencia del NEC PRODUCE el Sr. Cristian Ruiz, comenzando desde entonces a dilatarse la ejecución de los contratos.
- El Sr. Presidente del NEC PRODUCE, Cristhian Ruiz y el Sr. José Antonio Torres Turriate, como gerente del NEC PRODUCE, programaron reuniones *zoom* en las cuales no se llegó a ningún puerto con las MYPEs que estaban preocupadas por el pare en el proceso de la primera convocatoria MYPE, siendo empresas con firmas de contrato y que no veían ningún avance en la ejecución de dicho contrato. El Sr. Pablo Ormeño, administrador quien ejercia funciones como administrador del NEC PRODUCE, y el Sr Luis Anco, inspector general del NEC PRODUCE, quien había participado con anterioridad en convocatorias como MYPE, hicieron que se llegara a una etapa de *invitación directa de proveedores*, a la que llamaron a MIPEs que habrían sido conocidas suyas. Por lo que se habría tratado de una selección dirigida.
- Con respecto a los procesos selección de las MYPEs, dichas personas habrían prolongado los procesos de inspección no orientando adecuadamente cuando se le solicitaba información tal como estaría grabado las reuniones zoom que dicha institución guarda en el área de informática; de esta manera, no dando soluciones prontas, ataban a las empresas a un contrato al que no daban ejecución, alargando los plazos para iniciar las actividades de producción, lo que habría traído consigo a las MYPEs un gran perjuicio económico, ya que al estar atados al contrato con NEC PRODUCE no podían contratar con otros Núcleos por varios meses, muchos de ellos teniendo pérdidas económicas considerables, mostrando que aquí que la reactivación económica no se da de manera ágil y en vez de beneficiarlas terminó ocasionando muchos prejuicios. Es así que recién mediante publicación del 27/05/2021, con un comunicado de procedimiento por compra directa de insumos, casi 6 meses después de haber firmado contratos, se continuó con el proceso. Y el 13/07/2021 Se publica información complementaria. De este modo, una vez más los funcionarios encargados del NEC faltaron a los establecido en el Decreto de Urgencia N°075-2020 en su anexo único sobre el proceso de adquisición Articulo 06 Plazos para el proceso de adquisición, numeral 6.7 "El plazo para el perfeccionamiento del contrato no debe ser mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados".

20. Que, como ya se han descrito los hechos líneas arriba, estos hechos llevaron a un extraño y pernicioso aplazamiento de los procesos de adjudicación y contratación, por lo que al menos una empresa, la empresa TELLA CORP, tuvo que renunciar al contrato por no tener la capacidad de soportar el daño económico que ocasionó los constates y prolongados aplazamientos.

21. Que, otro caso lamentable y que definitivamente debe ser sancionado es el ocurrido a Zulma Herrera Campos, quien falleció en espera que se pudiera ejecutar su contrato, debido a que los funcionarios no supieron dar soluciones inmediatas, ni orientaciones correctas creándose una total confusión y caos.

22. Que, mediante Oficio Múltiple N°0003-2021MIDIS/FONCODES/UGPE del 07/01/2021, la Unidad de Gestión de Proyectos solicitó en forma reiterativa al presidente del NEC

PRODUCE el Sr. Héctor Rosendo Chávez Chávez, información de MYPEs con contrato con el NEC PRODUCE, MINSA, ESSALUD, MINEDU, MIDAGRI, UNIFORMES PNP, MININTER; tal como deben mostrar los correos institucionales en el ZIMBRA[7], información que no fue remitida oportunamente por el Sr. Cristhian Leoncio Ruiz, quien asumió desde el 14/01/2021 la presidencia del NEC PRODUCE, MIDAGRI, MINEDU y MINSA; y que era requerida para ser publicada en la página del SEACE. Hecho que configura una falta a la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, y al Decreto de Urgencia N°058-2011 Artículo 13º *Transparencia en el proceso de compra Trimestralmente, el FONCODES registrará en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, las contrataciones que los núcleos ejecutores llevaron a cabo"...*

23. Que, entre el 16 y el 23 de diciembre de 2020, se convocaron procesos en el NEC para la adquisición de bienes según las entidades demandantes como el MINSA, MIDAGRI, MINEDU, ESSALUD, MINDEF Y PRODUCE, los que se cancelaron en el año 2021, Lo que habría ocasionado un gran perjuicio económico a las MYPES participantes y que contravienen la finalidad del programa compras MYPERU que justamente es la reactivación económica. Esta situación habría ocasionado una pérdida de 30 mil puestos de trabajo aproximadamente.

PROCESO COMPRAS MY PERU							
NUCLEO EJECUTOR	FECHA PUBLICA	MONTO DE CONTRATO	FECHA DE ANULACION DE PROCESOS	PERDIDA REPRESENTATIVA			
NEC MINSA/075-2020	16-11-2020	65,168,350	30/03/2021	65,168,350	MASCARILLAS Y PROTECTOR FACIAL		
NEC MIDAGRI DU 075-2020	23/12/2020	791,844.40	19/03/2021	791,844.40	METAL MADERA		
NEC MIDAGRI DU 075-2020	23/12/2020	3,463,312.00	19/03/2021	3,463,312.00	TEXTIL		
NEC PRONIED DU 075-2020	23/12/2020	2,338,943.11	19/03/2021	2,338,943.11	ADQUISICION DE MOBILIARIO		
NEC ESSALUD DU 075-2020	23/12/2020	6,397,342.31	19/03/2021	6,397,342	MOBILIARIO		
MINDEF/MOBILIARIOEPCOSA	23/11/2020	8,597,230.49	19/03/2021	8,597,230.49	MOBILIARIO		
NEC PRODUCE	23/12/2020	2,164,300.00	19/03/2021	2,164,300.00	PROTECTOR FACIAL		

24. Que, el funcionario José Luis Cerván Cruz, representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) viene ejerciendo ese cargo desde el 2014 en todos los procesos de los núcleos ejecutores, integrando el comité de proveedores comité MYPE y selección de personal.

25. Por otra parte, se dan casos como que el expresidente del NEC UNIFORMES PNP, Sr. Manuel Dolorier, el 30 de enero de 2020, firmó una buena pro a favor de la empresa ARIS, cuando ya no era presidente y estaba fuera del cargo según Resolución Ministerial N°040-2020-PRODUCE de fecha 29/01/2020; y que se encuentra está laborando en la supervisión de FONCODES el Señor Mario Fiocco, representante Nacional de la cámara de Industrias que participó en el comité de selección, junto con el señor José Luis Cerván y la Capitana Rosa María Lindo.

Asimismo, el Sr Roberto Porras Director de Expediente de la PNP, quien está denunciado por utilizar el auto de una MYPE que se adjudicó un lote, está laborando en MINDEF como Director de Expedientes, increíblemente contratado después de haber salido de la NEC PNP por la indicada denuncia.

[7] Programa informático que consta de un servicio de correo electrónico, utilizado por el NEC.

26. Que, de toda esta situación habría tenido conocimiento la viceministra Rosa Ana Valcárcel Suárez y en su momento el ministro de Producción José Luis Chicoma Lúcar; como también ha tenido conocimiento el señor Jhonatan Ríos Morales, quien ha venido ejerciendo dos cargos: como asesor del 5 de agosto del 2020 al 5 de agosto del 2021 y a la vez estuvo laborando el cargo de coordinador ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

27. Que, igualmente, habrían sido cuestionados los pagos excesivos en alquiler de local de funcionamiento de los NEC, mediante cuyo contrato el Sr. Cristhian Ruiz, presidente del NEC PRODUCE, mudó las actividades a un local más costoso; sin que se conozca informe alguno del área de supervisión responsable de fiscalizar la ejecución de dichos presupuestos.

28. Que, los hechos narrados suponen faltas al Manual N°24-2020-FONCODES/UGPE (Manual de Ejecución de Compras a las MYPEs), al Decreto de Urgencia N°058-2011 y al Decreto de Urgencia N°075-2020.

29. .Que, los hechos descritos ocasionan que LOS NUCLEOS EJECUTORES NO FUNCIONEN CORRECTAMENTE, EXISTE NUEVE NUCLEOS EJECUTORES LAS CUALES POR MALA GESTION SE DISTRIBUYE DE MANERA POCO ADECUADA EL PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVO Y SE PARALIZA LAS CONVOCATORIAS siendo los perjudicados directos las MYPEs, quienes buscan financiamientos para solventarse y lograr un contrato, el que se ve frustrado con las cancelaciones indebidas y sin justificación de las convocatorias así como el retraso en la ejecución de contratos y por ende la producción; originando consecuencias nefastas para la economía de las micro y pequeñas empresas, contraviniendo la finalidad del programa compras MYPERU.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

De conformidad al artículo 97° de la Constitución Política y el 88 del Reglamento del Congreso, crear la *Comisión Investigadora encargada de investigar los hechos de nepotismo, usurpación de funciones, abuso de autoridad, suspensiones y cancelaciones de procesos e incumplimiento de la normatividad vigente para los Núcleos Ejecutores de Compras cometidos organizadamente por funcionarios del ámbito de FONCODES, para direccionar a favor de terceros las compras del Estado a su cargo, en perjuicio de las MYPEs, de los recursos públicos y de los objetivos de reactivación de la economía nacional, en el periodo que va desde el año 2015 hasta la fecha.*

Email: mpalaciosh@congreso.gob.pe
www.congreso.gob.p

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2021 19:09:55-0500

Av. Abancay Cdra. 2 – Lima, Perú
Edificio Juan Santos Atahualpa. Of. N° 602
Telefónica: (01) 311-7290